

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

9781 *Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2017, en el Real Patronato sobre Discapacidad.*

Por Resolución de 13 de febrero de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Real Patronato sobre Discapacidad.

Una vez cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados y previa actuación de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63.1.n) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.

Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el Anexos a la presente Resolución, y declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en los citados Anexos, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas, o por cualquiera de las circunstancias previstas en la convocatoria.

Segundo.

Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios, en consecuencia no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno, y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la convocatoria.

Tercero.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Cuarto.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.

El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras administraciones públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución, salvo lo previsto en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), 14.1.segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Subsecretaría, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de agosto de 2017.–La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO

| N.º de orden | Puesto adjudicado | | | | Puesto de cese | | | | Datos personales | | | | |
|--------------|--|----|--------|---------------------|---------------------------|----|-------|---------------------|-----------------------------------|------------------|-------|---|-------|
| | Centro directivo y puesto | NI | GR/SB. | Localidad Provincia | Centro directivo y puesto | NI | M.º | Localidad Provincia | Apellidos y nombre | N.R.P. | GR/SB | Cuerpo/Escala | Grado |
| | Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <i>Real Patronato sobre Discapacidad</i> Unidad de Apoyo al Secretario General | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe/Jefa de Área de Asuntos Generales. | 28 | A1 | Madrid | Desierto. | | | | | | | | |
| 2 | Jefe/Jefa de Área de Programas y Actividades. | 28 | A1 | Madrid | Consejero/a técnico/a. | 28 | MSSSI | Madrid | Fernández Campillo, María Teresa. | 5084539457 A2500 | A1 | C. Titulados Superiores C.A. Extremadura. | 30 |
| 3 | Jefe / Jefa de Servicio. | 26 | A1 | Madrid | Desierto. | | | | | | | | |
| 4 | Jefe / Jefa de Negociado. | 18 | C1C2 | Madrid | Desierto. | | | | | | | | |
| 5 | Jefe / Jefa de Negociado. | 18 | C1C2 | Madrid | Jefe/Jefa de Negociado. | 18 | MSSSI | Madrid | Cerdán Tortajada, María del Mar. | 5043170746 A1441 | C2 | C. Aux. Postales y Telec. E. Clasif. y Rep. | 14 |
| 6 | Jefe / Jefa de Negociado. | 18 | C1C2 | Madrid | Desierto. | | | | | | | | |